



RAD: No. 081374089001-2007-00205

REF.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Osman Enrique Villa Ariza

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual solicita el estado actual del proceso referenciado. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Campo de la Cruz 29 de junio del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Veintinueve (29) de Junio De Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y leído el derecho de petición, a través del cual solicitan informe del estado del proceso con Radicación No. 200700205, promovido por el Banco Agrario de Colombia contra OSMAN ENRIQUE VILLA ARIZA, désele respuesta a la Dra. Yulenis Figueroa Barrera, quien actúa en calidad de apoderada del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con la Escritura Pública No. 0198 del 01 de marzo del 2021. Para lo cual infórmese lo siguiente:

Luego de revisado el archivo y libros radicadores de procesos que se lleva en este Juzgado, se pudo constatar que respecto al proceso radicado No. 200700205 promovido por el Banco Agrario de Colombia contra OSMAN ENRIQUE VILLA ARIZA, no se encontró información alguna.

Ya que como es de público conocimiento para el 30 de noviembre del 2010, el Municipio de Campo de la Cruz fue arrasado por la inundación, con ocasión de la ruptura del Canal del Dique, estrago que afecto al Juzgado de esta municipalidad, trayendo consigo la destrucción de todos los elementos de oficina, por ende, los expedientes adelantados en la vigencia del 2010 hacia atrás en su mayoría.

Recuperados y reconstruidos algunos, otros, fue imposible su recuperación, entre este último grupo se presume, que se encuentra el relacionado anteriormente ya que, con base en la información suministrada por la apoderada de la parte demandante, se adelantó para el año del 2007.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE

- 1- INFORMAR, a la peticionaria lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Por el rol secretarial, enviar la presente actuación al correo yulenis.figueroa@bancoagrario.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [431fcc5a545a5a99afab898f392a8d6d25abb89f33a93ca4e6614553d3071fe4](#)

Documento generado en 29/06/2021 05:39:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
30/06/2021
Notifica por estado No. **058**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

